



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS



EXP. N°: 0015983/2010

17 DIC 2010

Córdoba,

VISTO:

- La renuncia presentada por la agente Murua , Beatriz del Rosario, legajo personal N° 13695, del Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- El informe del Área de Personal del HNC en que consta que la Sra. Murua , Beatriz del Rosario, no usufructuó treinta y un (31) días de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2006 (prorrateso), treinta y cinco (35) días de la Licencia Anual Reglamentaria del 2007 (prorrateso), treinta y cinco (35) días de la Licencia Anual Reglamentaria del 2008 (prorrateso), treinta y cinco (35) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2009, nueve (9) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2010 (proporcional) y corresponde efectivo pago de doce (12) días de francos compensatorios no gozados.
- Que el Área de Sueldos del HNC informa que la Sra. Murua, Beatriz del Rosario, ha percibido haberes hasta el 31 de marzo (inclusive) del 2010;
- Que la Dirección General de Recursos Humanos del HNC informa que el Sra. Murua, Beatriz del Rosario, desempeñó sus funciones en un cargo Categoría 3 del Decreto 366/06, en el Hospital Universitario Maternidad y Neonatología (en comisión);
- El V° B° del Sr. Dr. Fernández Enrique, Director General del Hospital Nacional de Clínicas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE

Art. 1°: Dar de baja por acogerse al Beneficio Jubilatorio a la agente Murua , Beatriz del Rosario, legajo 13695, del Hospital Nacional de Clínicas, cesando en el cargo Categoría 3 del Decreto 366/06 a partir del día 01 de abril del 2010.-

Art. 2°: De acuerdo a lo expresado en el informe n° 4081, disponer del pago de treinta y cinco (35) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria 2007 (prorrateso), treinta y cinco (35) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria 2008 (prorrateso), treinta y cinco (35) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2009 (prorrateso), nueve (9) días de la Licencia Anual Reglamentaria 2010 (proporcional) y corresponde efectivo pago de doce (12) días de francos compensatorios no gozados.

Art. 3°: La Sra. Murua, Beatriz del Rosario, legajo personal N° 23012, del Hospital Nacional de Clínicas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el termino de 10 días, a sus efectos;

Art. 4°: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCIÓN



Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Gustavo L. Irigoien
Director General
Hospital Nacional de Clínicas
Universidad Nacional de Córdoba

4221